



LAGUNA BLANCA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022
DECRETO ALCALDICIO N° 577 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, para desarrollar los Programas Comunitarios Gestión Ambiental Local 2022, en la comuna de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 1154 (sección "D") de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba los Programas Comunitarios para el Fortalecimiento de la Planificación Municipal en materias de desarrollo cultural y recreativo comunal en la Comuna de Laguna Blanca correspondientes al año 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Alexander John Dick Leigh, suscrito con fecha 01 de noviembre de 2022.

El memorándum N° 74 de fecha 02 de noviembre de 2022 del encargado de recursos humanos, que solicita el acto administrativo por contrato de honorarios de prestación de servicios.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 110 de fecha 28 de octubre de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con don **ALEXANDER JOHN DICK LEIGH**, Rut N°18.586.130-9, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ALEXANDER JOHN DICK LEIGH

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca 01 de Noviembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200 -6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, y don **ALEXANDER JOHN DICK LEIGH**, de Profesión Ingeniero Agrónomo, C.I. N° 18.586.130-9, de nacionalidad Chileno, soltero, domiciliado en Km 137, comuna de Laguna Blanca, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se ha convertido el siguiente Contrato de honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

SEGUNDO:

El "**PROFESIONAL**", se compromete a realizar las siguientes funciones, a saber:

1. Liderar procesos de limpieza general sector del invernadero.
2. Armar lugares para la elaboración de compostaje
3. Elaboración de almacigos con la comunidad.
4. Armar 8 bancales interiores
5. Generar espacios de transmisión de conocimientos teóricos desde el concepto agroalimentario

Con el objetivo de implementar formas de siembra mediante la valorización de los residuos orgánicos e inorgánicos y habilitación de infraestructura disponible en Villa Tehuelches, rescatando y reviviendo las tradiciones de la comuna.

"**EL PROFESIONAL**", se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratado, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación.

TERCERO:

El "**PROFESIONAL**", desempeñará sus funciones, distribuidos en 8 sesiones mensuales, con una duración aproximado de 3 horas cronológicas por sesión, en Villa Tehuelches en el horario y fecha que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique y en común acuerdo con el profesional.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria. "**EL PROFESIONAL**", podrá realizar cambios en su jornada horaria de acuerdo a las



necesidades del trabajo, y en comun acuerdo con la DIDECO.

El trabajo se realizara en Villa Tehuelches, en la comuna de Laguna Blanca, Km 100 - Ruta 9 Norte.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados, "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA", se compromete a remunerar los servicios de "EL PROFESIONAL" quien percibira una remuneración, en calidad de honorarios que se pagaran de forma mensual desde el mes noviembre 2022 a Diciembre 2022.

Como retribución por los servicios prestados, "EL MUNICIPIO" pagara a "EL PROFESIONAL" el monto total de \$1.000.000 - bruto (un millon de pesos) como suma total de sus servicios, impuesto incluido, el que se pagara en periodos mensuales vencidos.

Segun la siguiente distribución, a saber:

- Noviembre: \$500.000 - bruto (un millon de pesos)
- Diciembre: \$500.000 - bruto (un millon de pesos)

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Programas Comunitarios - Programa Sociales / Subprograma Gestion Ambiental Local"

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estara afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente sera objeto de retencion de impuesto de segunda categoria a la renta que corresponda, el que sera enterado en area fiscal por la Municipalidad en los plazos establecidos legalmente.

El pago se realizara contra presentación de la boleta de servicio emitida por "EL PROFESIONAL".

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de "EL PROFESIONAL", no se efectuara el pago y se hara devolucion de la misma, rigiendo un plazo de veinte dias corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

QUINTO:

"EL PROFESIONAL", estara obligada a presentar un informe de sus actividades y actividades cualitativas de su accion profesional. El informe debera detallar el ejercicio y cumplimiento de sus funciones. Dicho informe debera ser visado por DIDECO.

SEXTO:

La vigencia del presente contrato de honorarios sera desde el 02 de Noviembre del 2022 y se extendera hasta el 31 de Diciembre de 2022. Salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescision del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que estan mencionados en la clausula segunda.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos de "EL PROFESIONAL" y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de, ni esta el caracter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla "EL PROFESIONAL", no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación de servicios a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurra en ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte de la profesional, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva de forma unilateral y anticipada el presente contrato.

NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de "EL PROFESIONAL" establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que "EL PROFESIONAL" ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 02 de Noviembre de 2022.

DÉCIMO PRIMERO:

Para los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares, uno (1) de los cuales declara recibir el prestador de servicios en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Iván Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 28 de junio de 2021.


ALEXANDER JOHN DICK LEIGH
C.I. N° 18.586.130-9


FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 02 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

3.- **PÁGUESE** al profesional la suma total de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) impuesto incluido, remuneración que será pagada en dos cuotas de \$500.000.- bruto (quinientos mil pesos) por periodos mensuales vencidos, para los meses de noviembre y diciembre de 2022. Para que procedan los pagos del servicio, "El profesional", deberá entregar al municipio la factura o boleta de honorarios, además del informe mensual especificando cada actividad realizada en los periodos vencidos. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.04.004, denominada Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios, del presupuesto del Área de Municipal año 2022.

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIQG / MGLP /mlp

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONDO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 74/ 2022

Laguna Blanca, 02 de Noviembre 2022

A: **MARCOS LEAL PINEDA** **Secretaria Municipal (S)**
DE: **MARIA MARQUEZ GOMEZ** **Recursos Humanos (S)**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal, Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
ALEXANDER JOHN DICK LEIGH RUT 18 586 130-8	2152104004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	02/11/2022	31/12/2022	\$ 1.000.000.-

Atentamente,


MARIA MARQUEZ GOMEZ
RECURSOS HUMANOS (S)
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

MMG/mmg
C.C.
RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ALEXANDER JOHN DICK LEIGH

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca 01 de Noviembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, y don **ALEXANDER JOHN DICK LEIGH**, de Profesión Ingeniero Agrónomo, C.I. N° 18.586.130-9, de nacionalidad Chileno, soltero, domiciliado en Km 137, comuna de Laguna Blanca, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

SEGUNDO:

El "**PROFESIONAL**", se compromete a realizar las siguientes funciones, a saber:

1. Liderar procesos de limpieza general sector del invernadero.
2. Armar lugares para la elaboración de compostaje.
3. Elaboración de almácigos con la comunidad.
4. Armar 8 bancales interiores.
5. Generar espacios de transmisión de conocimientos teóricos desde el concepto agroalimentario.

Con el objetivo de implementar formas de siembra mediante la valorización de los residuos orgánicos e inorgánicos y habilitación de infraestructura disponible en Villa Tehuelches, rescatando y reviviendo las tradiciones de la comuna.

"**EL PROFESIONAL**", se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cuál ha sido contratado, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación

TERCERO:

El "**PROFESIONAL**", desempeñará sus funciones, distribuidos en 8 sesiones mensuales, con una duración aproximado de 3 horas cronológicas por sesión, en Villa Tehuelches en el horario y fecha que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique y en común acuerdo con el profesional

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria. "**EL PROFESIONAL**" podrá realizar cambios en su jornada horaria de acuerdo a las

necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la DIDECO.

El trabajo se realizará en Villa Tehuelches, en la comuna de Laguna Blanca, Km 100 - Ruta 9 Norte.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados **“LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA”**, se compromete a remunerar los servicios de **“EL PROFESIONAL”** quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios que se pagarán de forma mensual desde el mes noviembre 2022 a Diciembre 2022.

Como retribución por los servicios prestados, **“EL MUNICIPIO”** pagará a **“EL PROFESIONAL”** el monto total de \$1.000.000.- bruto (un millón de pesos) como suma total de sus servicios, impuesto incluido, el que se pagará en periodos mensuales vencidos.

Según la siguiente distribución, a saber:

- Noviembre: \$500.000.- bruto (un millón de pesos).
- Diciembre: \$500.000.- bruto (un millón de pesos).

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 215.21.04.004 “Programas Comunitarios – Programa Sociales /Subprograma Gestión Ambiental Local”.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad en los plazos establecidos legalmente.

El pago se realizará contra presentación de la boleta de servicio emitida por **“EL PROFESIONAL”**.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **“EL PROFESIONAL”**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

QUINTO:

“EL PROFESIONAL”, estará obligada a presentar un informe de sus actividades y actividades cualitativas de su acción profesional. El informe deberá detallar el ejercicio y cumplimiento de sus funciones. Dicho informe deberá ser visado por DIDECO.

SEXTO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el 02 de Noviembre del 2022 y se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2022. Salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos de **“EL PROFESIONAL”** y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **“EL PROFESIONAL”**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la

dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el sólo cumplimiento de la prestación de servicios a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte de la profesional, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva de forma unilateral y anticipada el presente contrato.

NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROFESIONAL"** establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que **"EL PROFESIONAL"** ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 02 de Noviembre de 2022.

DÉCIMO PRIMERO:

Para los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares, uno (1) de los cuales declara recibir el prestador de servicios en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Iván Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 28 de junio de 2021.


ALEXANDER JOHN DICK LEIGH
C.I. N° 18.586.130-9


FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE

Código Verificación:
7c96999e5d26



95843867

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE:

ALEXANDER JOHN DICK LEIGH

R.U.B.:

18.586.130-9 Fecha nacimiento: 17 Febrero 1994

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

ADMINISTRACIÓN

A U N

18586130-9 SIN ANTECEDENTES PÚBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U B

ADMINISTRACIÓN

18586130-9 SIN ANOTACIONES PÚBLICA

FECHA EMISIÓN:

14 Octubre 2022, 10:37.

- EXENTO IMPUESTO -

INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 fi Ley 18.834, Art. 10 fi Ley 18.863 y Art. 8 DS 110-79 J

Impreso en: PUNTA ARENAS

REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



ALEXANDER JOHN DICK LEIGH

Ingeniero Agrónomo

PERFIL

El objetivo principal es entregar mi trabajo a la región de Magallanes buscando mejorar aspectos relacionados a la ganadería regenerativa y agricultura orgánica.

Poseo capacidad para trabajar en equipo y desenvolverse bajo condiciones adversas.

IDIOMAS

Español

Inglés

INFORMÁTICA

Microsoft Office

INTERESES

Deportes: Rugby y natación.

Trabajo en amanse de equinos.

CONTACTO

Teléfono: +569-74114114

Correo electrónico:
alexanderdickleigh@gmail.com

EDUCACIÓN

Básica y media

1999 – 2011 Colegio The British School, Punta Arenas

Ingeniero Agrónomo mención en economía

2012 – 2019 Universidad Austral de Chile, Valdivia

EXPERIENCIA LABORAL

2015 – 2018 Guía turístico sendero interpretación de flora y fauna en centro de eventos "El Galpón" y en "Hostería Estancia Río Penitente".

Enero 2018 Práctica profesional en viña Indómita, Casa Blanca.

Sept – Oct 2018 Encargado de parición de ovejas en galpón, Estancia Palomares.

Mayo 2019 Actualmente administrador en Estancia Río Penitente.

CURSOS

Octubre 2010 Acondicionamiento y clasificación de lana.

Septiembre 2018 Acondicionamiento y clasificación de lana.

Agosto 2018 Operación y Mantenimiento de sistemas de Riego Tecnificado.

Junio – Agosto 2019 Elaboración de Planes de Manejo Predial como Estrategia Productiva y Sostenible en la Producción Agropecuaria Regional.

Julio – Octubre 2021 Especialización en Manejo Holístico.

OTROS DATOS

Licencia de conducir (Clase B)

Cédula de Identidad 18.586.130-9

Nº de Acta 25730

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

CERTIFICADO

La Universidad Austral de Chile con fecha 3 de Mayo de 2019,
en conformidad con las Leyes, Estatutos y Reglamentos vigentes,

confiere el título de

INGENIERO AGRÓNOMO

a

ALEXANDER JOHN DICK LEIGH

CON DISTINCIÓN



U.A.CH.

Registro Académico Estudiantil
JEFE

Secretaría General

Valdivia, 6 de Mayo de 2019

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo: ALEXANDER JOHN DICK LEIGH

Cédula de Identidad N°18.586.130-9

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.



FIRMA



FECHA: 11 de Octubre de 2022.



DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

<http://www.dgmn.cl>

Folio:

15447983



1 5 4 4 7 9 8 3

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: 18586130-9
NOMBRES: ALEXANDER JOHN
APELLIDOS: DICK LEIGH

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.
PASÓ A LA RESERVA SIN INSTRUCCIÓN.



Fecha de Emisión: 12-08-2022 13:11:42

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas
Oficial de Reclutamiento
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

bnn1 psi1 p0xe

Verifique la validez de este documento en:
<https://dgmn.cerofilas.gob.cl/validador>

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D – FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

Número: 110 / 2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	FECHA	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIA	SALDO PRESUPUESTARIO
PROGRAMA COMUNITARIO – GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL	ALEXANDER JOHN DICK LEIGH RUN 18.586.130-9	7 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2022	215.21.04.004 PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	\$1.000.000.-

TOTAL, MONTO \$1.000.000.- (un millón de pesos).

FONDOS: PROGRAMAS SOCIALES – Gestión Ambiental Local– Gestión Ambiental Local.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad al Decreto N° 1.1154 de fecha 16 de diciembre 2021, que aprueba el presupuesto municipal y sus modificaciones de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, certifica que existe disponibilidad presupuestaria en el área de Gestión Programas Sociales- Programa y Subprograma Gestión Ambiental Local.

RENÉ VILLEGAS BARRIA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

LAGUNA BLANCA, 28 DE OCTUBRE DEL 2022.

ANALISIS POR CUENTA

AREA DE GESTION : PROGRAMAS SOCIALES
PROGRAMA : GESTION AMB LOCAL
SUBPROGRAMA : GESTION AMB LOCAL

Cuenta: 215-21-04-004-000-000
Nombre Cuenta: PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIO
Desde : ENERO Hasta : DICIEMBRE
Presupuesto Inicial: 1.500.000
Presupuesto Vigente: 1.890.000

N° Oblig	Fecha Comp.	R.U.T	Nombre	Monto	Glosa	Area de Gestion	Programa	Sub-Programa
513	26/07/2022	15787239-5	ANTONIA RIOS LAYAS	958.889	TALLER DE ARTE TERRITORIO Y RECREAJE	(4) PROGRAMAS SOCIALES	(27) GESTION AMB LOCAL	(1) GESTION AMB LOO
Totales				608.889				